

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DEL SECTOR SIERRA DE LA 31RA BRIGADA DE
INFANTERÍA**

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf; con la finalidad de conservar y mantener el estado operativo de los vehículos para el empleo en las operaciones y acciones militares, según el siguiente detalle:

SECTOR SIERRA

N°	UU/PPUU	TRABAJO A REALIZAR	LUGAR
01	CIA CMDO N° 31 (CG)	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VVHH	HUANCAYO
02	BCT N° 43	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VVHH	HUANCAYO
03	BCT N° 311	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VVHH	HUANCAYO
04	BS N° 31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VVHH	HUANCAYO
05	CIA COM N° 31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VVHH	HUANCAYO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de este servicio es la de mantener los vehículos de la Brigada operativos, a fin de que las actividades del personal militar se desarrollen en óptimas condiciones.

ANTECEDENTES

Dotar del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf; con la finalidad de conservar y mantener el estado operativo de los vehículos para el empleo en las operaciones y acciones militares.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objeto General:

Dotar del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf; con la finalidad de conservar y mantener el estado operativo de los vehículos para el empleo en las operaciones y acciones militares.

Objeto Especifico:

Contratar los "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf, para conservar y mantener el estado operativo del armamento antes y después de los ejercicios de tiro.

4. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf.

Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf, de acuerdo al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (45 días)

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT/ VECES
CAMIONETA 4X4 D/C PICK UP NISSAN FRONTIER EGA-804 (CG-CIA CMDO N°31)		
1	Mantenimiento del depósito de embrague y cambio de accesorios	1
2	Reparación y Mantenimiento del sistema de dirección (cambio de la barra dirección, rótulas y terminales de dirección, bomba hidráulica, brazo pitman y accesorios, etc.)	1
3	Cambio de palieres	1
4	Reparación y Mantenimiento del sistema de suspensión (cambio de amortiguadores, barra estabilizadora, muelles y rótulas)	1
5	Reparación y Mantenimiento de frenos (cambio de pastillas, zapatas, rectificación de disco y tambores, mantenimiento del caliper y cambio de accesorios)	1
6	Reparación del motor de limpiaparabrisas 2 lili y cambio de dos plumillas	1
7	Cambio de batería	1
8	Cambio del trapecio y emboclinados	1
9	Mantenimiento del sistema eléctrico (cambio de luz de salón, cambio de focos de alta y baja de los faros delanteros, cambio de motor eléctrico y conmutador de levanta lunas (2 de la puerta del lado del copiloto y parte posterior izquierda)	1
CAMION KIA K2700 EAE-395 (BCT N° 43)		
1	Cambio de amarrador	1
2	Cambio de filtro de combustible	1
CAMIONETA PICK UP TOYOTA HILUX D7K-817 (BCT N°43)		
1	Cambio de zapatas y pastillas de freno	1
2	Cambio de disco de freno	1
CAMIONETA PICK UP TOYOTA HILUX - AWT-753 (BCT N°311)		
1	Cambio de aceite de motor 15W40 CASTROL	1
2	Cambio de filtro de aceite	1
3	Cambio de filtro de combustible	1
4	Cambio de filtro de aire	1
5	Cambio de afinador	1
6	cambio de radiador	1
7	cambio de disco de freno	1
CAMIONETA PICK UP NISSAN FRONTIER BHP-933 (BS N° 31)		
1	Cambio de pastillas de freno	1
2	Cambio de zapatas de frenos	1
3	Cambio de filtro de aceite	1
4	Cambio de filtro de combustible	1
5	Cambio de filtro de aire	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX AMBULANCIA EUC-636 (BS N° 31)		
1	Cambio de pastillas de freno	1
2	Cambio de zapatas de frenos	1
3	Cambio de filtro de aceite	1
4	Cambio de filtro de combustible	1
5	Cambio de filtro de aire	1
CAMION DE CARGA 4-5 TN NISSAN CONDOR ND-35T EAE-649 (BS N° 31)		
1	Cambio de pastillas de freno	1
2	Cambio de zapatas de frenos	1



3	Cambio de filtro de aceite	1
4	Cambio de filtro de combustible	1
5	Cambio de filtro de aire	1
CARRO PORTA RADIO 1 1/4 TN 4x4 M-325 EP-14045-C (PC-CIA COM N° 31)		
1	Mantenimiento de frenos (pastillas delanteras y zapatas posteriores)	1

7. GARANTIA COMERCIAL:

El presente servicio deberá contar con una garantía comercial de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de conformidad del servicio. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

B. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC - activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.

Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Requisitos:

Se deberá acreditar la disponibilidad de la infraestructura en las localidades de:

Sector siema Central : HUANCAYO.

b) Del equipamiento y la infraestructura

El contratista deberá contar con su respectivo taller mecánico de mantenimiento propio o contratado en la ciudad de Huancayo (dicha área será reflejada en la licencia de funcionamiento), con equipos apropiados para la ejecución de los trabajos requeridos a fin de garantizar el mantenimiento respectivo, por lo que deberá contar con el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (02) Elevadores hidráulicos de 04 toneladas
- Un (01) Analizador de emisión de gases
- Una (01) Prensa Hidráulica
- Dos (02) Pistolas neumáticas
- Dos (02) Compresora de aire
- Analizador de sistema de vehículos
- Equipo generador de señales
- Diagnóstico de unidades de control para vehículos livianos y pesado (scanner)
- Una lina ultrasonido de 50 litros
- Una gafa lipo logorlo capacidad mínima de 10 TN
- Un equipo de afinamiento
- Llaves mistas diferentes medidas
- Un manómetro, kit básico de 0-100 psi
- Equipo de alineamiento de luces
- Equipo para alineamiento de ruedas computarizadas
- Un equipo limpiador de filtro de partículas diésel (DPF)

- Equipos para dirección y alineamiento
- Un multímetro

El Taller mecánico del contratista cumplirá con los requisitos necesarios para satisfacer las exigencias técnicas de los vehículos y demostrar que cuenta con áreas de: alineamiento de dirección y balanceo de ruedas, además vistas fotográficas y declaración jurada que cuenta con áreas de: alineamiento de dirección y balanceo de ruedas.

Por razón de seguridad, no se permitirá desplazar las unidades de propiedad del Ejército Peruano hacia otros talleres bajo ninguna circunstancia, ni tampoco se permitirá la SUBCONTRATACIÓN de los servicios requeridos, siendo esta una causal para resolución de contrato.

El contratista deberá disponer de un sistema de atención a nivel Huancaayo con disponibilidad permanente los SIETE (07) días de la semana, los VENTICUATRO (24) horas del día, que permita la atención inmediata, a fin de mantener un alto grado de distanciamiento de todas las unidades.



c) Del personal

El postor debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo:

Un (01) Jefe de Taller

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánica Automotriz, Titulado y colegiado Capacitación en sistemas eléctricos y/o electrónicos, mínimo 60 horas lectivas, experiencia mínima con cuatro (04) años de experiencia como mecánico en servicios de mantenimientos o reparación de vehículos.

Un (01) Técnico Mecánico Automotriz y Electricista Automotriz

Capacitación en manejo de scanner y diagnóstico de inyectores, mínimo 60 horas lectivas, experiencia mínima con tres (03) años como mecánicos en servicios de mantenimiento o reparación de vehículos.

Un (01) Ayudantes Mecánicas Automotriz

Experiencia en servicios de mantenimientos o reparación de vehículos, demostrar planilla o recibo por honorarios.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable directo de la entrega total del servicio, debiendo cumplir con los trabajos detallados en la presente TDR.
- El contratista deberá proveer y garantizar que el servicio sea ejecutado cumpliendo las normas y medidas de seguridad.

10. SUB-CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de

subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2, indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

11. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de culminado el servicio.

13. FORMA DE PAGO

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNICO PAGO
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del Sector sierra de la 31ª Brig Inf (PAGO ÚNICO)	Junio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 B Tambo - Huancayo - Junín

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: $F=0,40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: $F=0,25$

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunada a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adaptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable la prevista en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Rasguños o daños de los vehículos de la Entidad.	30% de una UIT más reparación y reposición de la parte dañada con pintura de calidad y original.	Según informe del Servicio Técnico de Material de Guerra que evidencie que los vehículos de la Entidad presenten rasguños o daños.
2	Conducir los vehículos de la entidad fuera del taller, sin autorización del administrador de la entidad.	100% de una UIT.	Según informe del Servicio Técnico de Material de Guerra que evidencie que los vehículos de la Entidad hayan sido conducidos fuera del taller, sin su autorización.
3	No instalar repuestos y accesorios propuestos.	80 % de una UIT por cada día.	Según informe del Servicio Técnico de Material de Guerra que evidencie que NO se instaló los repuestos y accesorios propuestos.
4	No prestar el servicio con el profesional propuesto	100% de una UIT	Se realizará visitas inspeccionadas, con el objeto de verificar la permanencia de los profesionales propuestos.

[*] UIT vigente según año fiscal 2026.

Otras consideraciones

- Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su custodia para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por parte de la Entidad una vez realizado el respectivo mantenimiento y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- El servicio incluye mano de obra, repuestos, accesorios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- El contrato a suscribirse será sin fórmula de reajuste, para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos durante todo el plazo de ejecución del mismo.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envían para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- Permitir al supervisor designado por la Entidad, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- El postor puede incluir otras condiciones técnicas adicionales no

establecidas en estos términos de Referencia que mejoren el servicio ofertado, cuyas características no deben representar costo alguno para la Entidad, Tales como:

- > Servicio de Prueba de estanqueidad
- > Servicio de Diagnóstico mediante scanner
- > Servicio de lavado y engrase de vehículos
- > Servicio de afinamiento de encendido del motor
- > Servicio de alineamiento de dirección




O-2350804813-O+
DANIEL R. DIAZ CASTILLO
TTE CRI INF
COMANDANTE DEL BS N° 31


O-13091669873-O+
ESTEFANI R. ROSALES CRUZ
MY EP
CMDTE DE LA CIA MG N°31


S-2248675762-O+
ALEXANDER FARIAS TORRES
FCO2 T/MEC AUT
STB MG/VVHH

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES DEL SECTOR SIERRA DE LA 31RA BRIGADA DE
INFANTERÍA**

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf; con la finalidad de conservar y mantener el estado operativo de los vehículos para el empleo en las operaciones y acciones militares, según el siguiente detalle:

SECTOR SELVA

N°	UU/PPUU	TRABAJO A REALIZAR	LUGAR
01	CIA CMDO N° 31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VVHH	HUANCAYO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es la de mantener los vehículos de la Brigada operativos, a fin de que las actividades del personal militar se desarrollen en óptimas condiciones.

4. ANTECEDENTES

Dotar del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf; con la finalidad de conservar y mantener el estado operativo de los vehículos para el empleo en las operaciones y acciones militares.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objeto General:

Dotar del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf; con la finalidad de conservar y mantener el estado operativo de los vehículos para el empleo en las operaciones y acciones militares.

Objeto Especifico:

Contratar los "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf, para conservar y mantener el estado operativo del armamento antes y después de los ejercicios de tiro.

6. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf.

Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del sector sierra de la 31ª Brig Inf, de acuerdo al siguiente detalle:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (45 días)

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT/ VECES
OMNIBUS DOLE PISO VOLVO B430R C8H-967 (PC-CIA CMDO N°31)		
1	Cambio de bolsas de aire 04 UU	1
2	Cambio de chapas de puertas laterales	1
3	Reparación de freno de motor	1
4	Cambio de filtro aire cono	1
5	Cambio de filtro enfriador de aire	1
6	Cambio de filtro de aire	1
7	Cambio de filtro de aceite 03 UU	1
8	Cambio de filtro de petróleo 02 UU	1
CAMIONETA 4X4 D/C PICK UP TOYOTA HILUX D7K-771 (PC-CIA CMDO N°31)		
1	Cambio de filtro de aceite	1
2	Cambio de filtro de combustible	1
3	Cambio de filtro de aire	1
4	Cambio de pastillas y zapatas	1
5	Cambio de cremallera	1
6	Cambio de cinta de fímón	1
7	Cambio de pañeros	1
AUTOMOVIL SEDAN NISSAN TIIDA BYC-197 (PC-CIA CMDO N°31 -CG)		
1	Reparación de caja de cambio y transmisión automática	1
2	Cambio de filtro de aceite	1
3	Cambio de filtro de combustible	1
4	Cambio de filtro de aire	1

7. GARANTIA COMERCIAL:

El presente servicio deberá contar con una garantía comercial de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de conformidad del servicio. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCL.

Consideraciones específicas**a) De la habilitación del proveedor****Requisitos:**

Se deberá acreditar la disponibilidad de la infraestructura en las localidades de:

Sector sierra Central: HUANCAYO.

b) Del equipamiento y la infraestructura

El contratista deberá contar con su respectivo taller mecánico de mantenimiento propio o contratado en la ciudad de Huancayo (dicha área será reflejada en la licencia de funcionamiento), con equipos apropiados

para la ejecución de los trabajos requeridos a fin de garantizar el mantenimiento respectivo, por lo que deberá contar con el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (01) Elevador hidráulico de 04 toneladas
- Un (01) Analizador de emisión de gases
- Un (01) Opacómetro
- Una (01) Prensa Hidráulica
- Dos (02) Pistolas neumáticas
- Dos (02) Compresora de aire
- Analizador de sistema de vehículos
- Equipo generador de señales
- Diagnóstico de unidades de control para vehículos livianos y pesado (scanner)
- Una fina ultrasonido de 50 litros
- Una gata tipo lagarto capacidad mínima de 10 TN
- Un equipo de afinamiento
- Llaves mistas diferentes medidas
- Equipo de alineamiento de luces
- Equipo para alineamiento de ruedas computarizadas
- Un equipo limpiador de filtro de partículas diésel (DPF)
- Equipos para dirección y alineamiento.

El Taller mecánico del contratista cumplirá con los requisitos necesarios para satisfacer las exigencias técnicas de los vehículos y demostrar que cuenta con áreas de: alineamiento de dirección y balanceo de ruedas; además vistas fotográficas y declaración jurada que cuenta con áreas de: alineamiento de dirección y balanceo de ruedas.

Por razón de seguridad, no se permitirá desplazar las unidades de propiedad del Ejército Peruano hacia otros talleres bajo ninguna circunstancia, ni tampoco se permitirá la SUBCONTRATACIÓN de los servicios requeridos, siendo esta una causal para resolución de contrato.

El contratista deberá disponer de un sistema de atención a nivel Huancaayo con disponibilidad permanente los SIETE (07) días de la semana, las VENTICUATRO (24) horas del día, que permita la atención inmediata, a fin de mantener un alto grado de aislamiento de todas las unidades, contando para ello con un Plan de Reparaciones que contemple contingencias e imprevistos, el mismo que deberá ser presentado como parte de la propuesta.

c) Del personal

El postor debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo:

Un (01) Jefe de Taller

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánica Automóvil. Titulado y colegiado Capacitación en sistemas eléctricos y/o electrónicos, mínimo 60 horas lectivas, experiencia mínima con cuatro (04) años de experiencia como mecánico en servicios de mantenimientos o reparación de vehículos.

Un (01) Técnico Mecánico Automotriz

Capacitación en manejo de scanner y diagnóstico de inyectores, mínimo 60 horas lectivas, experiencia mínima con tres (03) años como mecánicos en servicios de mantenimiento o reparación de vehículos.

Un (01) Ayudantes Mecánicos Automotriz

Experiencia en servicios de mantenimientos o reparación de vehículos, demostrar planilla o recibo por honorarios.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable directo de la entrega total del servicio, debiendo cumplir con los trabajos detallados en la presente TDR.
- El contratista deberá prever y garantizar que el servicio sea ejecutado cumpliendo las normas y medidas de seguridad.

10. SUB-CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

11. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de culminado el servicio.

13. FORMA DE PAGO

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo



establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNICO PAGO
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de las unidades del Sector sierra de la 31ª Brig Inf [PAGO ÚNICO]	Junio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el Área Usaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo - Huancayo - Junín

14. **PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

15. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la



21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Rasguños o daños de los vehículos de la Entidad.	30% de una UIT más reparación y reposición de la parte dañada con pintura de calidad y original.	Según informe del Servicio Técnico de Material de Guerra que evidencie que los vehículos de la Entidad presenten rasguños o daños.
2	Conducir los vehículos de la entidad fuera del taller, sin autorización del administrador de la entidad.	100% de una UIT.	Según informe del Servicio Técnico de Material de Guerra que evidencie que los vehículos de la Entidad hayan sido conducidos fuera del taller, sin su autorización.
3	No instalar repuestos y accesorios propuestos.	80% de una UIT por cada día.	Según informe del Servicio Técnico de Material de Guerra que evidencie que NO se instaló los repuestos y accesorios propuestos.
4	No prestar el servicio con el profesional propuesto	100% de una UIT	Se realizará visitas inspeccionadas, con el objeto de verificar la permanencia de los profesionales propuestos

(*) UIT vigente según año fiscal 2026.

Otras consideraciones

- Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su custodia para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por parte de la Entidad una vez



realizado el respectivo mantenimiento y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.

- El servicio incluye mano de obra, repuestos, accesorios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
- Permitir al supervisor designado por la Entidad, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- El pastor puede incluir otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en estos términos de Referencia que mejoren el servicio ofertado, cuyas características no deben representar costo alguno para la Entidad. Tales como:
 - > Servicio de Prueba de estanqueidad
 - > Servicio de Diagnóstico mediante scanner
 - > Servicio de lavado y engrase de vehículos
 - > Servicio de afinamiento de encendido del motor
 - > Servicio de alineamiento de dirección



Q-228004813-D+
DANIEL R. DIAZ CASTILLO
TTE CRL INF
COMANDANTE DEL BS N° 31

O-1309166783-O+
ESTEFANI R. ROSALES CRUZ
MY EP
CMOTE DE LA CIA MG N°31

S-2248679767-O+
ALEXANDER FARIAS TORRES
TCO2 TMEC AUT
STB MG/VVHH